UNA VEZ RECIBIDO EL COMUNICADO DE NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0178 DEL 13 DE MARZO DE 2020, VIA ELECTRONICA Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA SED, POR PARTE DEL SEÑOR ORFELINO SEGURA VALVERDE Y VENCIDO EL TERMINO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SE PROCEDE A REALIZAR LA PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO.

San Juan de Pasto, 14 de septiembre de 2020 NAR2020EE017427

Señor(a)
ORFELINIO SEGURA VALVERDE
Orfelinosegura1012@gmail.com
Mosquer, Nariño

Notificación por Aviso

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; *"Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.*

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO
NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0178
Fecha del Acto Administrativo;	13 de Marzo 2020
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	RECURSO DE REPOSICION
Autoridad ante quien se debe Interponerse el Recurso:	Secretaria de Educación de Nariño
Plazo para Interponerlo:	10 días Siguientes a la Notificación por Aviso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el descuento por días no laborados a los docentes y personal administrativo que a continuación se relacionan, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

NOMBRES	CEDULA	DIAS REPORTADOS	I.E. Y/ C.E.	MUNICIPIO
ROSA ELVIRA BASTIDAS NAVARRO	27.528.918	20 de diciembre de 2019 al 24 de enero de 2020	I.E. SAN JOSE MATITUY	LA FLORIDA
HAMINGTON OROBIO TELLO	12930525	25 al 29 de Enero de 2020	C.E. CASABUY	CHACHAGUI
RODOLFO FERNANDO CABRERA CASABON	12930525	15 y 6 de Enero de 2020	I.E. TEC. AGROP. SAN DIEGO	GUACHUCAL
FABIO JESUS CASANOVA ANGULO	12972596	13,14,15,16, y 17 de Enero de 2020	I.E. PALO VERDE	LA UNION
EVER GIOVANI PEREIRA CASTILLO	18.121.153	13.14,15,16,17, 20, 21, 22,23,24, y 31de Enero de 2020 y 03 de febrero de 2020.	I.E. LICEO DEL PACIFICO	MOSQUERA
ORFELINO SEGURA VALVERDE	5302635	07,08,09,10, y 13 de enero de 2020	I.E. LICERO DEL PACIFICO	MOSQUERA

DORIS VERHALI DIAZ POLO	30718944	13 y 28 de febrero de 2020	I.E. LICEO DEL PACIFICO	ARBOLEDA
RODOLFO ARMANDO CABRERA CASABON	12994225	27,28, y 29 de febrero de 2020	I.E. TEC. AGR. SAN DIEGO	GUACHACAL
FABIO JESUS CASANOVA ANGULO	12972596	27, 28, y 29 de Febrero y 01 de Marzo de 2020	I.E. PALO VERDE	LA UNION

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese de la existencia del presente acto administrativo a cada uno de los interesados enviando para tal efecto, citación para la notificación personal a los correspondientes establecimientos educativos donde prestan sus servicios o a la última dirección que aparezca registrada ya en la hoja de vida de cada ciudadano antes mencionado o ya, en el Sistema de Atención al Ciudadano-SAC para envio de correspondencia. (N). **ARTÍCULO TERCERO:** Informar a los interesados que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, dentro de los diez días siguientes a la diligencia de Notificación. **ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Hojas de Vida y a la oficina de Nómina –SED, para lo de su competencia. **ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Que mediante comunicado No. NAR2020EE014665 del 28 de agosto de 2020, se solicitó la Notificación por correo Electrónico, Publicación en la Página de la Secretaria de Educación, del señor ORFELINO SEGURA VALVERDE, identificado con cedula de ciudadanía No. 5302635, para realizar la diligencia de notificación de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la Notificación por correo electrónico e información alguna de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que una vez enviada la citación no se logró la Notificación por correo electrónico e información alguna de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en cinco (05) folios.

Cordialmente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

PU. Atención al Ciudadano

Elaboro: